

EI INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE- en aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 , de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER:

Què la Subgerente Administrativo del Instituto solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, del servidor público relacionado a continuación:

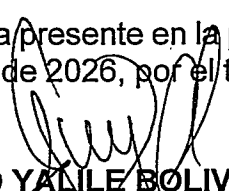
SERVIDOR	EMPLEO	FECHA DE RETIRO
GLADYS ROSERO NARVAEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367- Grado 02	JUNIO 30 DE 2026

En mérito de las razones que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “ La comunicación se remitirá a la Dirección o correo electrónico que se conozca sino hay otro medio más eficaz.

De no ser posible dicha comunicación o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados.

De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente en la página web www.cnsc.gov.co para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en la ventanilla única del Instituto.

Se fija la presente en la página WEB de Infi valle (www.infi valle.gov.co) con fecha 07 de julio de 2026, por el término de cinco (05) días.


INGRID YALILE BOLIVAR JIMENEZ
Subgerente Administrativo
Teléfono 602-6080035 ext. 201

Elaboró: Teresa Ricón Giraldo - Secretario 
Revisó: Luisa Fernanda Trujillo c. Profesional Especializada 
Aprobó: Ingrid Yalile Bolívar Jiménez- Subgerente Administrativo